



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0118-CU-2018 Piura, 01 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 000210-4100-17-6 de fecha 15 de mayo de 2017, que remite el Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 463-2017-D.FCCSSE-UNP de fecha 15 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe el acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 10 de mayo de 2017: "Aprobar la solicitud del egresado Jorge Luis Lizano Merino, especialidad Historia y Geografía, respecto a que se le exonere de los cursos de computación básica e inglés I, porque habiendo ingresado el año 1991 y culminado en el semestre I-2013, su Plan de Estudios no lo considera requisito de graduación";

Que, con oficio N° 0601-OCRCA-2017-UNP de fecha 08 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, informa que existe la Resolución de Consejo Universitario N° 1109-CU-2013 del 06 de noviembre de 2013, que resuelve la exoneración de los cursos de computación e inglés I a los siguientes ex alumnos: Magda Cisbell de Fátima Porras Corrales, Diana Elizabeth Flores Lozada y Alfredo Adolfo Palacios Palacios, como requisito de Graduación a fin que puedan tramitar su expediente de Grado Académico de Bachiller. Dada esta jurisprudencia, opina por la exoneración de los cursos de computación e inglés I al administrado Jorge Luis Lizano Merino de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, especialidad Historia y Geografía;

Que, con Oficio N° 1038-VR.ACAD-UNP-2017, de fecha 15 de junio de 2017, la Vicerrectora Académica, en atención a lo informado por la Facultad de Ciencias Sociales y Educación (oficio N° 463-2017-D.FCCSSE-UNP) y la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica (oficio N° 0601-OCRCA-2017-UNP); sugiere se presente lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su correspondiente revisión e informe;

Que, con Informe N° 691-2017-OCAJ-UNP de fecha 07 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que en virtud a lo establecido, considera procedente lo solicitado por el administrado Jorge Luis Lizano Merino, egresado de la especialidad Historia y Geografía, concerniente a la exoneración de los cursos de computación básica e inglés I, toda vez que su Plan de Estudios durante el tiempo que ejerció estudios – S.A. 1991 al S.A. 2013-I no lo contemplaba como requisito de graduación los citados cursos. En tal sentido se debe emitir lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su aprobación y ratificación correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO .- APROBAR, el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 10 de mayo de 2017, que resuelve:

"**APROBAR** la solicitud del egresado **Jorge Luis Lizano Merino**, especialidad Historia y Geografía, respecto a que se le exonere de los cursos de Computación Básica e Inglés I, porque habiendo ingresado el año 1991 y culminado el semestre I – 2013, su Plan de Estudios no lo considera requisito de graduación".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, FCCSSyE, OCRCA, OCI, INT, ARCHIVO(2).

08 copias

/NAC




DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR




Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL